

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., mayo 6 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00119-00

No se tiene en cuenta la notificación por aviso allegada por la parte actora, toda vez que dentro del expediente no se observa que previamente se haya realizado el envío del citatorio al demandado, y que ese haya sido entregado de forma efectiva. Obsérvese que la única diligencia de notificación personal (art. 291 del C. G. del P.) fue negativa, por lo que debe adelantar la misma en debida forma y acreditar su recepción por la parte pasiva; de no comparecer el citado y transcurrido el lapso dispuesto en el artículo referido, podrá remitir el aviso de conformidad con lo previsto en el art. 292 ib. Se le advierte en cualquier caso que en las comunicaciones prevendrá al extremo ejecutado sobre los canales de comunicación del despacho: (i) de manera electrónica a través de la cuenta cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde podrá solicitar el acceso a la totalidad del expediente; (ii) excepcionalmente, de no comparecer a través del correo electrónico, podrá hacerlo de forma presencial, para lo cual, deberá comunicarse previamente al email ya referido, en horario laboral, con la finalidad de agendar cita que se fijará antes del vencimiento del término aludido.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a879df3a7d1be0693645b0ce706e015446866e9f9040ba0bee2ceae0e628bbbd

Documento generado en 06/05/2021 09:09:07 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**